Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 1 de 42

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO

El Club Militar es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado mediante la Ley 124 de 1948, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Para el cumplimiento de sus funciones institucionales, administrativas, logísticas, operativas y de bienestar, la Entidad requiere mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad el parque automotor asignado a su sede principal en Bogotá D. C., al Centro Vacacional Las Mercedes, ubicado en Nilo, Cundinamarca, y al Centro Vacacional Sochagota, ubicado en Paipa, Boyacá.

El parque automotor está conformado por vehículos de diferentes clases, marcas, líneas, modelos, combustibles y configuraciones mecánicas, entre los cuales se encuentran camionetas, camperos, camiones, motocicletas, una volqueta y cuatrimotos. Estos vehículos son utilizados para el transporte de personal y bienes, el apoyo a las actividades administrativas y logísticas y la atención de las necesidades operativas propias de cada sede.

La utilización permanente de estos automotores genera desgaste normal de sus componentes y produce la necesidad de reemplazar oportunamente repuestos, autopartes y llantas relacionados con los sistemas de motor, alimentación de combustible, refrigeración, lubricación, transmisión, suspensión, dirección, frenos, sistema eléctrico, rodamiento y demás componentes necesarios para su funcionamiento.

La falta de repuestos, autopartes y llantas compatibles puede ocasionar la inmovilización de los vehículos, aumentar el riesgo de fallas mecánicas, afectar la seguridad de sus ocupantes, producir daños adicionales y comprometer la continuidad y oportunidad de las actividades institucionales desarrolladas por el Club Militar.

En consecuencia, la Entidad requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la compraventa de repuestos, autopartes y llantas nuevos, sin uso, de procedencia lícita, con garantía y técnicamente compatibles con los vehículos que conforman el parque automotor del Club Militar en Bogotá D. C., Nilo, Cundinamarca, y Paipa, Boyacá.

Los bienes objeto de adquisición deberán encontrarse plenamente identificados, priorizados y relacionados en el Anexo Técnico No. 1, indicando como mínimo la sede, placa o identificación del vehículo, denominación técnica del bien, unidad de medida, cantidad y especificación o referencia verificable. Las cantidades deberán estar previamente determinadas y responder a las necesidades reales verificadas por el área responsable del parque automotor.

No se incluirán catálogos generales de repuestos, referencias señaladas como “no aplica”, elementos duplicados, descripciones ambiguas ni componentes que no se encuentren sustentados en una necesidad técnica previamente identificada. La oferta económica y la evaluación deberán realizarse sobre la misma matriz definitiva de bienes y cantidades aprobada por el área técnica.

La adquisición permitirá atender de forma planificada las necesidades de la flota, reducir el riesgo de inmovilización de los automotores, disponer oportunamente de los elementos necesarios para su conservación y contribuir a la seguridad, confiabilidad y continuidad de las actividades institucionales en las tres sedes.

El vendedor deberá entregar los repuestos, autopartes y llantas en Bogotá D. C., Nilo, Cundinamarca, o Paipa, Boyacá, de acuerdo con la distribución establecida en el Anexo Técnico No. 1. El precio ofrecido deberá incluir impuestos cuando sean aplicables, transporte, seguros, embalaje, cargue, descargue y todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega completa y oportuna de los bienes, sin cobros adicionales para el Club Militar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 2 de 42

PARQUE AUTOMOTOR DE REFERENCIA

Sede	Clase	Placa	Marca / línea	Modelo
Bogotá	Camión furgón	OJX771	Chevrolet NKR	2015
Bogotá	Camioneta wagon	OLO642	Nissan Kicks	2019
Bogotá	Camioneta doble cabina	OLO645	Nissan NP300 Frontier	2019
Bogotá	Campero wagon	OJX381	Toyota Fortuner	2015
Nilo	Camioneta doble cabina	OLO643	Nissan NP300 Frontier	2019
Nilo	Motocicleta	OFS97E	Bajaj Discover 125 ST-R BS	2019
Nilo	Motocicleta	OFS96E	Bajaj Discover 125 ST-R BS	2019
Nilo	Volqueta	OJX207	International Durastar 4300 SBA	2015
Nilo	Cuatrimoto	Sin placa reportada	ATV 300 4x2 FA-D300 automática	2015
Paipa	Camioneta doble cabina	OLO644	Nissan NP300 Frontier	2019
Paipa	Cuatrimoto	Sin placa reportada	ATV 300 4x2 FA-D300 automática	2015

Nota técnica: la relación se toma del documento fuente. Antes de publicar, el comité técnico debe conciliar inventario, tarjeta de propiedad, ubicación y estado de cada automotor. La mención “Melgar” de la versión anterior se normaliza como sede Las Mercedes – Nilo, conforme a la cobertura indicada por el área solicitante.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CLUB MILITAR Y SUS SEDES DE PAIPA Y NILO, CUNDINAMARCA

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

•Suministro sucesivo, a monto agotable, de repuestos y autopartes nuevos, sin uso, no remanufacturados, compatibles y con garantía.

•Suministro de llantas nuevas que cumplan las medidas, índices de carga y velocidad, construcción, aplicación y demás especificaciones indicadas en el Anexo Técnico o en la ficha del fabricante.

•Entrega en Bogotá D. C., Nilo (Cundinamarca) o Paipa (Boyacá), según la orden de suministro, con transporte, seguros, cargue y descargue incluidos.

El vendedor deberá entregar con los repuestos, autopartes y llantas la factura discriminada, las fichas técnicas, los certificados de calidad o conformidad cuando sean aplicables, las garantías, las referencias, los números de lote o serial, la información de trazabilidad y los demás documentos necesarios para verificar el origen, calidad y compatibilidad de los bienes.

La entrega deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el contrato y en la sede asignada a cada bien en el Anexo Técnico No. 1. Los bienes deberán coincidir integralmente con las denominaciones, cantidades, unidades de medida, especificaciones y referencias incluidas en el ANEXO 1.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 3 de 42

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL CLUB MILITAR** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al **CLUB MILITAR**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL CLUB MILITAR**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CLUB MILITAR** de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 4 de 42

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST** y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2 **Obligaciones Especificas Del Contratista**

1. Cumplir el objeto, el estudio previo, la invitación pública, el Anexo Técnico, la oferta aceptada, las órdenes del supervisor y la comunicación de aceptación.
2. Suministrar únicamente bienes previamente autorizados y dentro del saldo disponible del contrato.
3. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, técnica, logística y operativa acreditada.
4. Designar un contacto con capacidad de atender solicitudes, trazabilidad, garantías y novedades.
5. Entregar los bienes en la sede indicada: Bogotá D. C., Nilo o Paipa, sin costos adicionales por transporte, cargue, descargue, seguros o embalaje.
6. Cumplir los tiempos de entrega y avisar por escrito cualquier riesgo de demora antes del vencimiento, sin que el aviso exonere responsabilidad.
7. Acreditar la compatibilidad de cada repuesto con el vehículo mediante VIN, placa, motor, referencia OEM o catálogo técnico.
8. Entregar repuestos y llantas nuevas, sin uso, auténticos, libres de defectos y conforme a la regulación técnica aplicable.
9. Abstenerse de suministrar elementos remanufacturados, reconstruidos, usados, adulterados, falsificados o de origen no demostrable.
10. Entregar fichas técnicas, certificados, manuales, garantías y documentos de trazabilidad solicitados.
11. Mantener precios unitarios fijos durante la ejecución, salvo modificación legal o contractual debidamente soportada y aprobada.
12. Reemplazar bienes defectuosos, incompatibles, incompletos o rechazados sin costo para la Entidad.
13. Responder por daños directos imputables al suministro de elementos incorrectos, defectuosos o no conformes.
14. Tramitar y hacer efectivas las garantías del fabricante sin trasladar a la Entidad costos de diagnóstico, transporte o reposición atribuibles a la garantía.
15. No alterar, intermediar indebidamente ni ofrecer aprobación de la revisión técnico-mecánica.
16. Informar inmediatamente al supervisor cualquier hallazgo que comprometa la seguridad del vehículo o impida su circulación.
17. No retirar repuestos usados, llantas, documentos o elementos institucionales sin inventario y autorización escrita.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 5 de 42

18. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, tránsito, ambiente, protección de datos, seguridad de la información y acceso a instalaciones.
19. Aplicar manejo ambiental adecuado a empaques, residuos y elementos sujetos a posconsumo, cuando la orden le asigne esa responsabilidad.
20. Mantener confidencialidad sobre la flota, movimientos, instalaciones, personal e información institucional conocida durante la ejecución.
21. Presentar factura o documento equivalente discriminado por orden, sede, vehículo, ítem, cantidad, precio, impuestos y total.
22. Presentar informe mensual con órdenes atendidas, bienes entregados, saldos, garantías, devoluciones, certificados RTM y novedades.
23. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas aplicables.
24. Constituir, mantener y ampliar las garantías contractuales que determine la Entidad.
25. Atender requerimientos del supervisor y organismos de control, conservar soportes y facilitar auditorías.
26. Prevenir conflictos de interés, actos de corrupción, colusión, soborno y ofrecimientos indebidos; reportar cualquier situación de riesgo.
27. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del contrato y los documentos del proceso.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 6 de 42

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Designar supervisor y comunicar los canales formales para solicitudes, autorizaciones y recibo.
18. Entregar al contratista la información técnica disponible y necesaria para identificar correctamente cada vehículo y repuesto.
19. Emitir órdenes escritas con especificaciones, cantidades, sede, vehículo, prioridad y saldo presupuestal.
20. Facilitar el ingreso autorizado a las sedes y comunicar los protocolos institucionales aplicables.
21. Verificar y recibir o rechazar oportunamente los bienes y servicios, dejando registro de las no conformidades.
22. Tramitar el pago de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sujeto a PAC y requisitos legales.
23. Gestionar la supervisión, modificaciones, garantías, liquidación o cierre contractual conforme a la normativa aplicable.
24. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 10 de diciembre 2026.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Sede principal del Club Militar en Bogotá D. C.; Centro Vacacional Las Mercedes, ubicado en Nilo, Cundinamarca; y Centro Vacacional Sochagota, ubicado en Paipa, Boyacá, de acuerdo con la asignación de cada bien establecida en el Anexo Técnico No. 1.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3.2 CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de SUMINISTRO, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 7 de 42

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

3.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Código	Descripción / uso
25170000	Componentes y sistemas de transporte – repuestos y autopartes
25172504	Llantas para automóviles y camionetas
40161504	Filtros de aceite, cuando aplique
25174004	Refrigerante de motor, cuando aplique

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que define cuándo aplicar esta modalidad, así:

"La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL CLUB MILITAR** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

4.31.ASPECTOS TECNICOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 8 de 42

El Club Militar opera y gestiona una flota vehicular destinada a garantizar el despliegue logístico, la movilidad de los directivos, el transporte de personal administrativo y de servicios, así como el apoyo en las sedes operativas de la institución. Para asegurar el cumplimiento de las misiones asignadas sin interrupciones, la entidad cuenta con un Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Durante las inspecciones técnico-mecánicas periódicas y las revisiones rutinarias del parque automotor, se ha identificado el desgaste natural y la falla inminente de diversos componentes críticos. Por ello, se requiere la compra concertada de repuestos originales o de calidad equivalente para evitar el cese de operaciones de las unidades móviles.

DEFINICION

Se entiende por **repuestos para vehículos automotores** (también denominados recambios, refacciones o autopartes de reposición) a todos aquellos componentes, piezas, subconjuntos, sistemas o accesorios destinados a sustituir, reparar, mantener o actualizar las partes originales de un vehículo de motor que han sufrido desgaste, falla, deterioro o daño por colisión durante su ciclo de vida útil.

Clasificación Estructural para el Análisis Sectorial

Para un diagnóstico de mercado o estudio industrial, la categoría se subdivide en dos grandes frentes:

1. Según el Canal de Mercado (Cadena de Suministro)

- **Mercado de Equipo Original (OEM - Original Equipment Manufacturer / OES):** Piezas fabricadas directamente por el ensamblador del vehículo o por sus proveedores autorizados de primer nivel (Tier 1). Se comercializan a través de la red oficial de concesionarios y garantizan las especificaciones exactas de fábrica.
- **Mercado Secundario o de Reposición (*Aftermarket*):** Piezas fabricadas por empresas independientes que cumplen o superan los estándares de compatibilidad del equipo original. Se distribuyen mediante canales independientes (importadores, mayoristas, almacenes de repuestos y talleres multimarca).

2. Según el Tipo de Componente o Uso

- **Repuestos de Mantenimiento Preventivo / Gran Consumo:** Piezas de rotación constante y desgaste programado (ej. filtros de aceite/aire, pastillas de freno, bujías, plumillas limpiaparabrisas, lubricantes y correas).
- **Repuestos Mecánicos y de Tren Motriz:** Componentes del motor, transmisión, suspensión, dirección, embrague y sistema de escape.
- **Repuestos de Colisión / Carrocería:** Piezas sustituidas por impacto o siniestro (ej. latonería, paragolpes, faros, espejos, vidrios y guardabarros).
- **Repuestos Eléctricos y Electrónicos:** Módulos de control (ECU), sensores, alternadores, motores de arranque, baterías y sistemas de infoentretenimiento.

3. Según la Naturaleza de Fabricación o Estado

- **Nuevos Homologados:** Piezas de fabricantes independientes certificadas bajo normas de calidad internacionales (ISO/IATF 16949).
- **Remanufacturados / Reconstruidos:** Componentes usados que han sido desarmados, limpiados, inspeccionados y reensamblados reemplazando las partes desgastadas por piezas nuevas, restaurando sus especificaciones operativas.
- **Usados / Reciclados:** Piezas recuperadas de vehículos fuera de uso (desguaces/chatarrización) que conservan vida útil apta para comercialización dentro del marco normativo vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 9 de 42

Se concluye que la adquisición de estos repuestos es estrictamente necesaria, idónea y conveniente para la preservación de los bienes del Estado asignados al Club Militar.

4.4 ASPECTOS ECONOMICOS

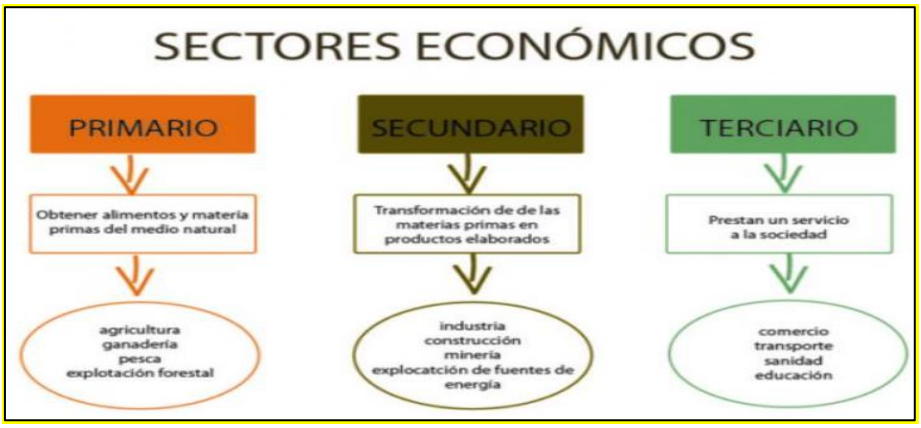
SECTORES DE LA ECONOMIA

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUAR IO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

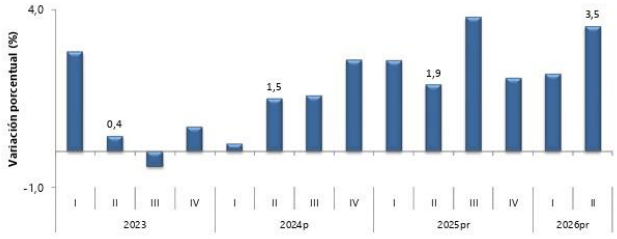
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 10 de 42



PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 11 de 42

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 12 de 42

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

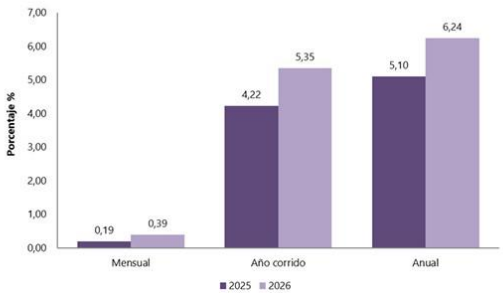
Fuente: DANE,PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 13 de 42

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%),

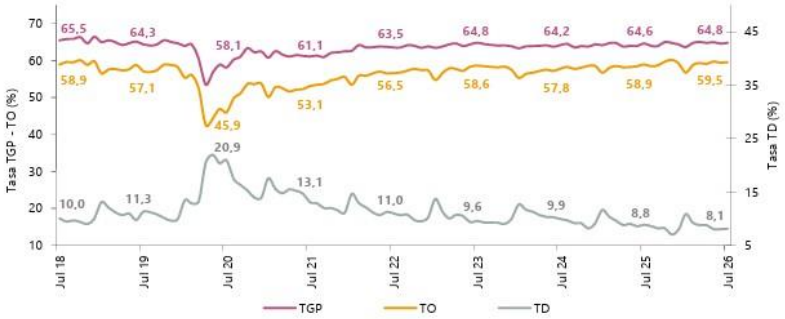
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 14 de 42

electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 15 de 42

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Mercado de Autopartes y Repuestos Automotores en Colombia

El sector de autopartes en Colombia abarca la producción, importación, distribución y comercialización de repuestos para el parque automotor del país. Tras atravesar periodos de ajuste e incertidumbre económica en años previos, la industria proyecta para 2026 una expansión estimada de hasta el 8,0%.

Este comportamiento positivo responde al sólido crecimiento registrado en la venta de vehículos nuevos durante el último año y al envejecimiento progresivo del parque automotor circulante, el cual exige mantenimiento preventivo y correctivo continuo.

1. Estructura y Oferta del Mercado

La oferta nacional se divide en tres canales principales de comercialización y dos frentes de manufactura:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 16 de 42



Canal / Tipo de Mercado	Descripción	Dinámica en Colombia
Mercado de Reposición (*Aftermarket*)	Piezas para mantenimiento, colisión y reparación general vendidas en almacenes independientes y talleres multimarca.	Representa cerca del **70% - 75%** de los ingresos del sector debido a la edad del parque circulante.
Equipo Original (OEM / OES)	Suministro para la ensambladora local (*Sofasa-Renault*) y redes de concesionarios oficiales.	Muy correlacionado con las matrículas de vehículos nuevos.
Mercado de Motocicletas	Repuestos y consumibles para el parque de dos ruedas.	Altamente dinámico, dado que las motos representan más del **60% del parque automotor nacional.**

3. Motores de la Demanda (*Market Drivers*)

1. Tamaño y Edad del Parque Automotor:
 - El parque automotor colombiano supera los 18 millones de vehículos (incluyendo motocicletas).
 - La edad promedio de los vehículos de cuatro o más ruedas roza los 17 a 18 años, lo que incrementa el gasto por vehículo en repuestos mecánicos, suspensión, embrague y motor.
2. Repunte en la Venta de Vehículos Nuevos:
 - El mercado automotor muestra un crecimiento semestral continúo impulsado por la consolidación de vehículos eléctricos e híbridos**.**
3. Mantenimiento Preventivo por Inspecciones Técnicas: Las exigencias normativas (Revisión Técnico-Mecánica) impulsan la venta constante de piezas de gran consumo (frenos, llantas, amortiguadores, luces y sistemas de emisión).

4. Comercio Exterior: Importaciones y Exportaciones; Importaciones (Mayoría de la Oferta Nacional)

Colombia es un importador neto de autopartes. Los principales orígenes de las importaciones son:

- China, Brasil, México, Japón, Corea del Sur y Estados Unidos.
- Composición: Componentes de alta complejidad tecnológica (módulos ECU, sensores, partes de transmisión) y consumibles masivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 17 de 42

Exportaciones

La industria nacional de manufactura de autopartes (concentrada en Bogotá-Cundinamarca, Antioquia y el Valle del Cauca) exporta principalmente:

- Baterías, rines de aluminio, sistemas de escape, amortiguadores, vidrios de seguridad y componentes de caucho-metal.
- Principales destinos: Ecuador, Venezuela, Estados Unidos y países de la Comunidad Andina (CAN).

5. Riesgos, Retos e Informalidad

- Mercado Ilegal y Falsificación: El tráfico de autopartes hurtadas y el contrabando de repuestos falsificados representan una pérdida sustancial para el comercio formal, superando el billón de pesos anuales solo en el segmento de motocicletas.
- Volatilidad Cambiaria (TRM): Al ser un sector eminentemente importador, la fluctuación del dólar impacta directamente los márgenes de ganancia y el precio final al consumidor.
- Transición Energética (Vehículos Eléctricos e Híbridos): La rápida adopción de vehículos eléctricos reduce la cantidad de piezas mecánicas sujetas a desgaste (un motor eléctrico tiene cerca de un 80% menos partes móviles que uno de combustión), obligando a los distribuidores a migrar hacia componentes electrónicos, baterías y software.

6. Perspectivas Futuras

1. Digitalización del Canal de Venta: Crecimiento acelerado del *e-commerce* B2B y B2C en la venta de autopartes con catálogos digitalizados por VIN (Número de Identificación Vehicular).
2. Capacitación Técnica en Electromovilidad: Necesidad urgente de profesionalización en los talleres independientes para la atención de plataformas híbridas y eléctricas.
3. Proyección Consolidada: Se anticipa que el sector mantendrá su senda de crecimiento apalancado en el parque circulante y en la mayor oferta de repuestos para flotas comerciales y de transporte intermunicipal

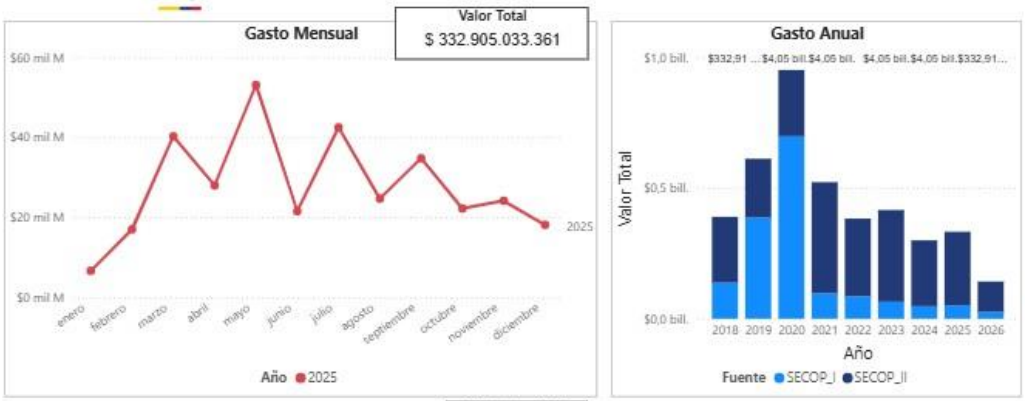
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

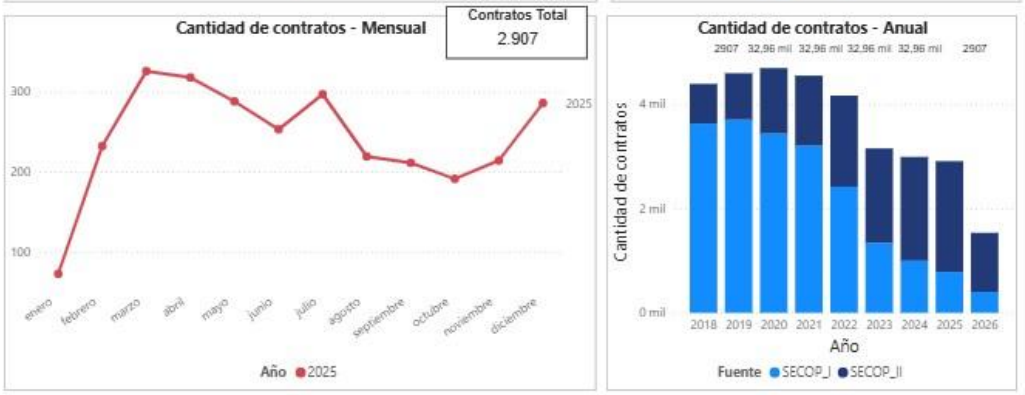
ESTUDIO DE LA OFERTA

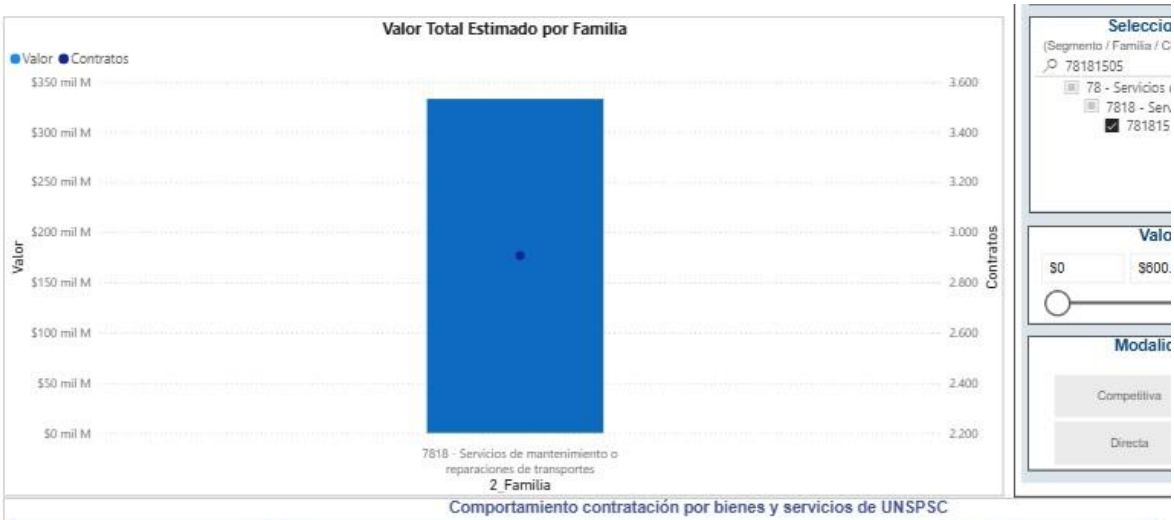
Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, se observa lo siguiente:

Código	Descripción / uso
25170000	Componentes y sistemas de transporte – repuestos y autopartes
25172504	Llantas para automóviles y camionetas
40161504	Filtros de aceite, cuando aplique
25174004	Refrigerante de motor, cuando aplique

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 18 de 42





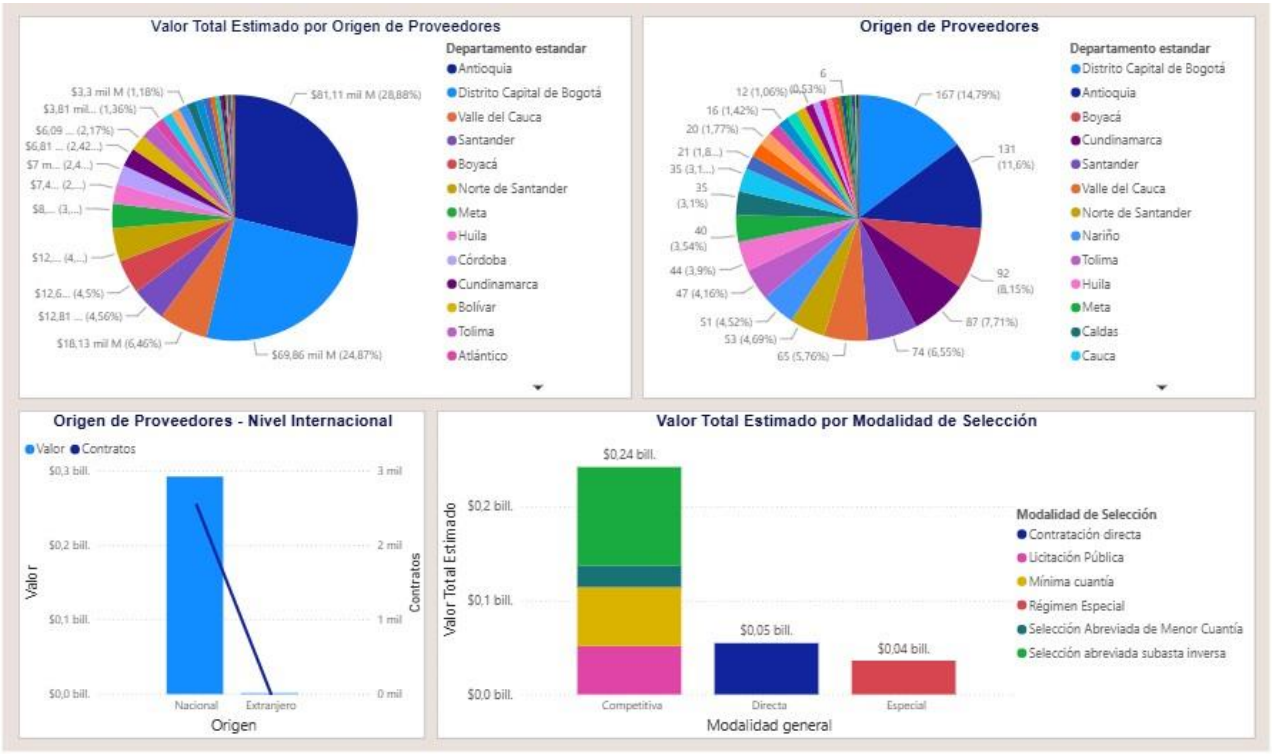


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2907	$332.905.033.361	100,00%	2907	$332.905.033.361	100,00%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	2907	$332.905.033.361	100,00%	2907	$332.905.033.361	100,00%
Total	2907	$332.905.033.361	100,00%	2907	$332.905.033.361	100,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 19 de 42



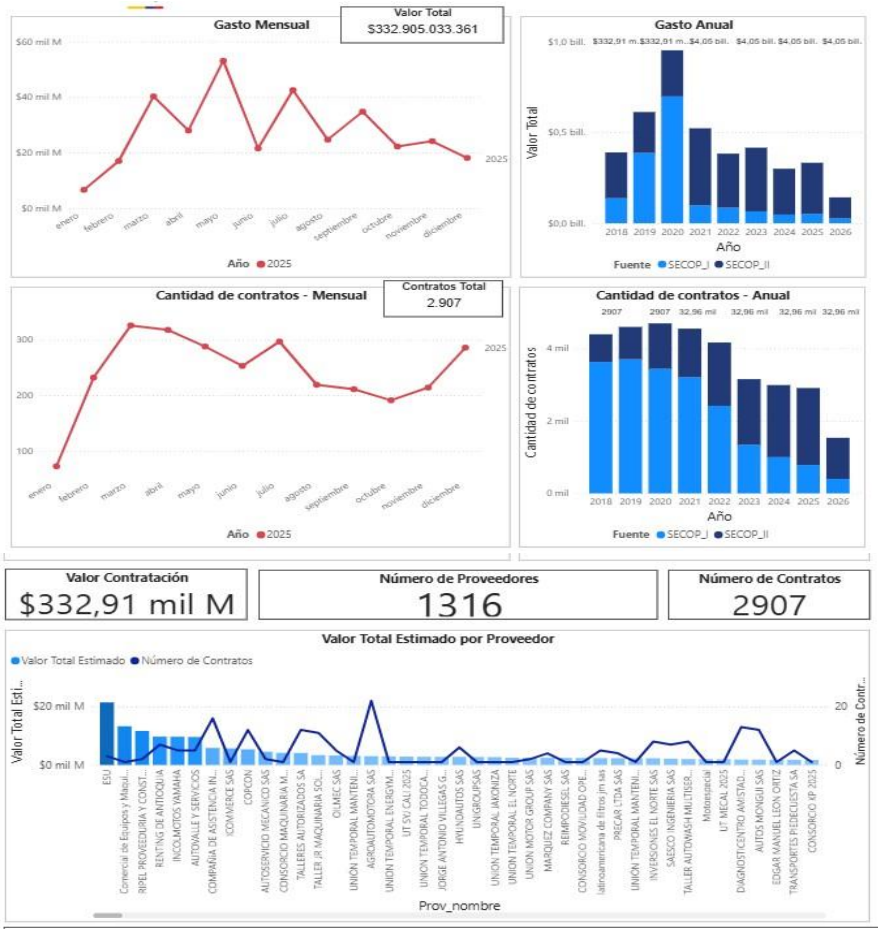


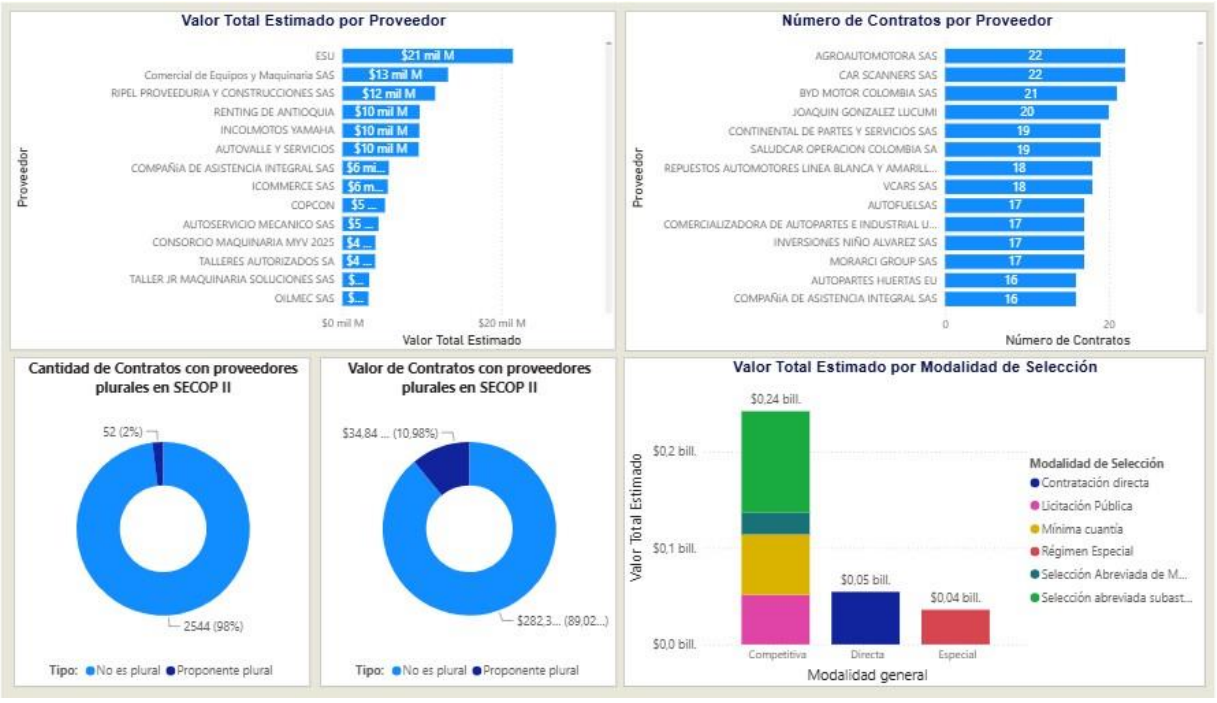
CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Los servicios son prestados directamente por las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de comercialización de productos que tienen relación con el objeto contractual, y no requieren intermediarios por cuanto la oferta es prestada directamente por los oferentes.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 20 de 42





Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 21 de 42



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2907	$332.905.033.361	100,00%	2907	$332.905.033.361	100,00%
Total	2907	$332.905.033.361	100,00%	2907	$332.905.033.361	100,00%

De acuerdo con la información disponible en la plataforma SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el sector objeto de este proceso presenta una amplia oferta de proveedores, con una participación significativa de pequeños y grandes productores y distribuidores

En el periodo 2025 se registraron más de 2907 contratos en esta categoría, con un valor de contratación cercano a $332,91 mil millones de pesos, ejecutados por más de 1316 proveedores. Esta dinámica refleja la existencia de un mercado competitivo y plural, que permite garantizar la transparencia y la libre concurrencia en los procesos de contratación pública.

El análisis de pluralidad muestra que el 100% de los contratos en SECOP II corresponden a proveedores plurales, lo que garantiza competencia efectiva y mejores condiciones de precio y calidad para la Entidad.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 22 de 42



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 23 de 42





VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO





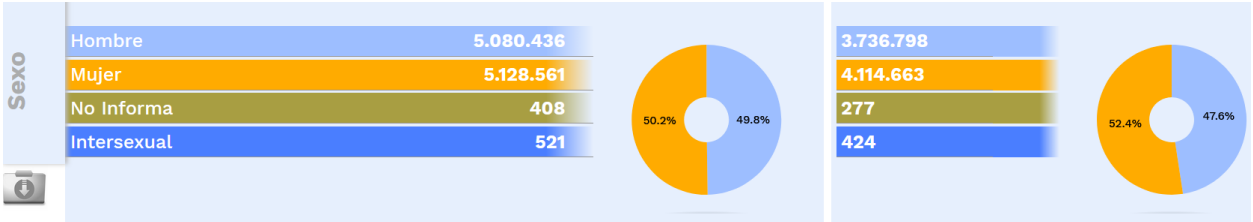
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.857.591 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

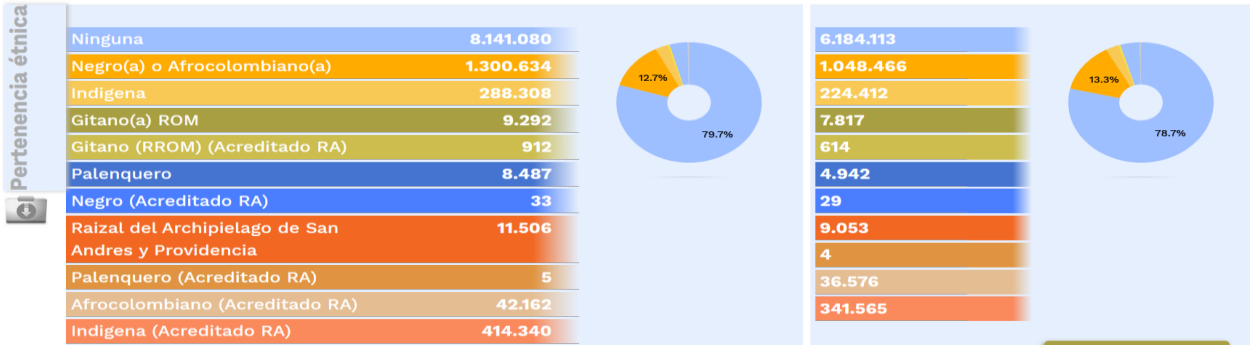
2.359.168 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

GENERO

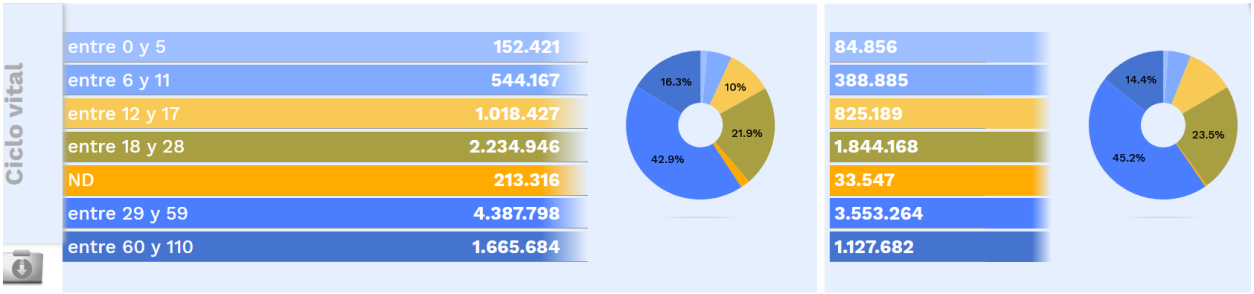


PERTNENCIA ETNICA

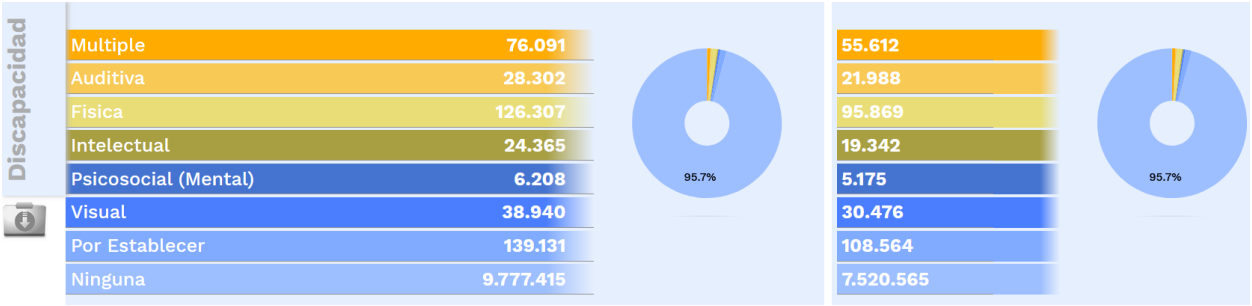
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 24 de 42



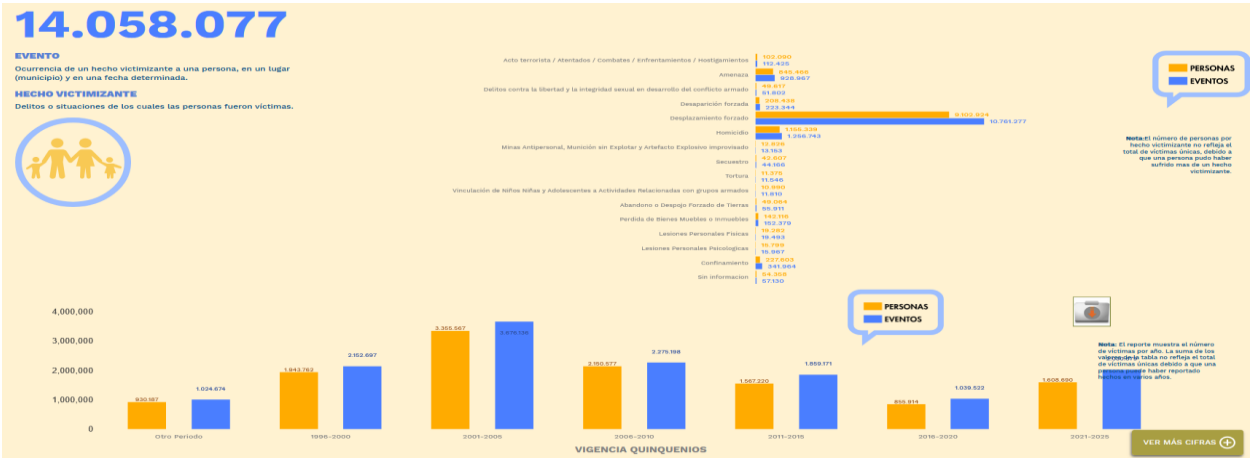
CICLO VITAL



DISCAPACIDAD



HECHOS VICTIMIZANTES



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 25 de 42

FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

Fuentes de consulta:

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
- Modelo de abastecimiento estratégico CCE

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado la normativa no habla de cotizaciones propiamente tal, sino de herramientas que permitan establecer las condiciones del mercado, las cuales, no son necesariamente cotizaciones. No obstante, lo anterior, en razón a que la solicitud de cotizaciones se ha vuelto una práctica común en los procesos de gestión contractual, algunas autoridades han impartido lineamientos, que, sin ser fuente formal del derecho, si constituyen buenas prácticas contractuales.

La Procuraduría General de la Nación en el documento Recomendaciones para la elaboración de estudios previos, aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, ha indicado algunas recomendaciones para realizar un análisis de sector, de la cuales resaltamos lo referente a la solicitud de cotizaciones:

Ahora bien, el estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

- Solicitud de cotizaciones.
- Consulta de bases de datos especializadas.
- Análisis de consumos y precios históricos

Así las cosas, En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico en desarrollo del análisis de los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, cotizando las siguientes personas jurídicas y/o naturales las cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité técnico estructurador el cual manifiesta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la presente selección:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones mediante la plataforma SECOP II bajo el número **CM-SIP-010-2026,** en donde se obtuvo 0 respuesta y mediante correo electrónico también se obtuvo 03 respuestas de las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	MEDIO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	CUMPLE RUES
1	LOZANO MONTEALEGRE ASDRUBAL Y/O AUTOREPUESTOS ASDRUBAL	18111486-8	CORREO ELECRTONICO	24-08-2026	CUMPLE
2	SUPER MOTORES COL S.A.S	901958576-0	CORREO ELECRTONICO	18-09-2026	CUMPLE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 26 de 42

3	GREIT SAS	901369963 - 0	CORREO ELECRTONICO	18-09-2026	CUMPLE

SUPER MOTORES COL S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901958576 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3972986

Fecha de Matrícula
2025/06/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/05/11
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/13
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

LOZANO MONTEALEGRE ASDRUBAL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 18111486 - 8
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
14786

Fecha de Matrícula
2000/02/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/27
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/28
Emprendimiento Social

Servicios disponibles
Cámara de Comercio

Comprar Certifica

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la ma
Sociedad, Persona Juría
Sucursal solicite el Certi
Existencia y Representa

Para el caso de las Pers
Establecimientos de Co
Agencias solicite el Cert
Matrícula.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 27 de 42



GREIT SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901369963 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3224677

Fecha de Matrícula
2020/02/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/22
Emprendimiento Social
N

Nota: Las anteriores personas jurídicas y/o naturales se encuentran registradas debidamente en RUES, información reportada por Cámara de Comercio y las mismas cumplen con la actividad económica referente al objeto del proceso.

5.2. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente TRES (03) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval de fecha 02 de octubre de 2026 que reposa en el expediente contractual, así:

EMPRESA	CONCEPTO	MEDIO DE ENVIO DE INFORMACION
LOZANO MONTEALEGRE ASDRUBAL Y/O AUTOREPUESTOS ASDRUBAL	CUMPLE TECNICAMENTE	CORREO ELECTRONICO
SUPER MOTORES COL S.A.S	CUMPLE TECNICAMENTE	CORREO ELECTRONICO
GREIT SAS	CUMPLE TECNICAMENTE	CORREO ELECTRONICO

5.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas y avaladas por el comité técnico estructurador, para el presente proceso para los ítems objeto de adquisición.

De acuerdo con lo anterior se procede a consolidar las cotizaciones presentadas para el presente proceso, para la obtención del presupuesto oficial.

5.4 PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 28 de 42

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, media geométrica mayor y menor valor.

MENOR VALOR: Entre las cotizaciones
MAYOR VALOR: Entre las cotizaciones
PROMEDIO: resultante entre las cotizaciones
MEDIANA: resultante entre las cotizaciones
MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre las cotizaciones

Con la información contenida en el cuadro anterior de precios de cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

VER ANEXO ANALISIS DE COTIZACIONES EN FORMATO EXCEL

Se determinó definir como precio de referencia para el proceso EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA obtenida dentro de los diferentes precios del mercado luego de aplicar las métricas utilizadas y establecidas por la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que la dispersión de los datos es baja, se establece como criterio EL MENOR VALOR COTIZADO, dado que no se presentaron altos grados de dispersión, en los ítems donde se presentaron altos grados de dispersión se tomó el mínimo cotizado entre los valores estudiados.

Por otra parte, los precios de referencia se establecieron de acuerdo con el grado de dispersión: En el cual entre menor sea la dispersión de los datos, menor sea el precio de referencia".

Así mismo, en concordancia con los principios de la contratación pública, y específicamente el principio de economía: "Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el sondeo del mercado realizado, respecto del valor requerido, se observa que el valor del contrato a celebrar NO permite adquirir todas los elementos requeridos según la ficha técnica, razón por la cual, el costo del elemento a contratarse se ajustará al presupuesto total asignado y se ejecutará conforme necesidad hasta agotar el valor total del presupuesto asignado a la presente contratación, de acuerdo a las prioridades que presenten en el anexo técnico del presente proceso

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado precio de referencia unitario por cada ítem para la presente contratación incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; dichos valores correspondería a las cantidades y necesidades mínimas como referencia No obstante, se establecerá como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($45.816.000,00)** y la oferta deberá realizarse sin sobrepasar los precios unitarios de referencia como mínimas. Respecto a las cantidades las mismas podrán aumentar de acuerdo a la necesidad de las sedes con el ánimo de aprovechar la totalidad del presupuesto lo anterior conforme a los valores unitarios de la oferta seleccionada, acuerdo necesidad.

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 29 de 42

NOTA 2: Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

NOTA 3: La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA cuando aplique. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS DEL SOBRE 2 publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 4: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública

VER ANEXO ANALISIS DE COTIZACIONES EN FORMATO EXCEL

5.5 CANTIDADES MINIMAS

VER ANEXO ANALISIS DE COTIZACIONES EN FORMATO EXCEL

5.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso de tracto sucesivo la necesidad real será de acuerdo al consumo y uso de los repuestos solicitados por la supervisión del contrato resultante.

5.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($45.816.000,00),** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 39326 de fecha 16 de julio de 2026 discriminados así:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	$11.144.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	$34.672.000,00
TOTAL			**$45.816.000,00**

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM, establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 30 de 42

NOTA 2: Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: El valor máximo a ofertar en la presente contratación debe contener todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa s y contribuciones; esta suma correspondería a los precios de referencia unitarios por ítem, No obstante, se establecerá como presupuesto oficial la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), y la oferta deberá realizarse sin sobrepasar los precios unitarios de referencia como mínimas. Respecto a las cantidades las mismas podrán aumentar de acuerdo con la necesidad de las administraciones con el ánimo de aprovechar la totalidad del presupuesto lo anterior conforme a los valores unitarios de la oferta seleccionada.

5.8 FORMA DE PAGO

EL CLUB MILITAR pagará al contratista en PAGOS PARCIALES, lo anterior de manera posterior al recibo a satisfacción de la entrega de los los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar el soporte de la solicitud o autorización del supervisor, los comprobantes de entrega y recibo a satisfacción, y los demás documentos legalmente exigible, asi como la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6 ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 31 de 42

191 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR	1	agosto	5 MESES	$45.816.000	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
44326	2026-09-01	$11.144.000,00	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	CSF
44326	2026-09-01	$34.672.000,00	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	20	CSF

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcarrand MELBA CARRANZA DAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL
Fecha y Hora Sistema: 1/09/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	44326	Fecha Registro:	2026-09-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	45.816.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	45.816.000,00	Saldo x Comprometer:	45.816.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	45126	Fecha Registro:	2026-09-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
B ADQUISICIONES	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	20	CSF						
					Total:	11.144.000,00	0,00	11.144.000,00	11.144.000,00	0,00
B ADQUISICIONES	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	34.672.000,00	0,00	34.672.000,00	34.672.000,00	0,00

Objeto:	UM CPA 312 191-SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

Firma Responsable

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Entidad establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas con fundamento en el precio, de menor a mayor, utilizando la metodología de comparación y las cantidades de referencia definidas en el formulario económico.

El valor utilizado para la comparación incluirá los impuestos y demás conceptos que efectivamente deba asumir la Entidad para la adquisición de los bienes.

La Entidad verificará en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de la oferta de menor precio. Si esta no cumple las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 32 de 42

condiciones de la invitación y una vez agotadas las actuaciones de subsanación que legalmente procedan, se verificará la oferta siguiente, y así sucesivamente.

La aceptación recaerá en la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación pública, dentro de los límites del presupuesto oficial y de los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad.

EL CLUB MILITAR realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL CLUB MILITAR** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifica o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en mínimo 1 **certificación de contrato suscrito y ejecutado y** que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, veintisiete (27) SMMLV.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 33 de 42

- Certificado de experiencia positiva y práctica en la comercialización e instalación de equipos de entrenamiento aeróbico, cardio y resistencia.
- Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral tratándose de proponentes plurales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato correspondiente, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Pagina 34 de 42

8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

8 REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
5. *En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.*
6. *Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen*:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 35 de 42

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el **"Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el CLUB MILITAR de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N. 20797 de 2017 y la Resolución 10687 de 2019, que regulan actualmente dicho trámite.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 36 de 42

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el CLUB MILITAR de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del CLUB MILITAR de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

9 OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

N/A

10 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el CLUB MILITAR le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CLUB MILITAR revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CLUB MILITAR verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

11 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El valor de la lista de precios (oferta económica) debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación y los precios unitarios ofertados no pueden superar los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 37 de 42

5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 38 de 42

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

13 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N		1	2	3	4
Clase		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
Tipo		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción		LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LOS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	BIENES DEFECTUOSOS
Consecuencia de la ocurrencia del evento		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS ELEMENTOS A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
Probabilidad		2	2	2	3
Impacto		4	4	5	4
Valoración		6	6	7	7
Categoría		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
Tratamiento/Control a ser implementado		VERIFICAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS Y/O CORRIJA LA PRESTACIÓN DE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración	2	2	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	NO	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	Periodicidad	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 39 de 42

riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Club Militar, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, su plazo de ejecución y seis meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Desde el plazo de ejecución del contrato y hasta SEIS (6) meses.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El contratista deberá garantizar que los repuestos y las llantas suministrados sean nuevos, originales o de la calidad expresamente autorizada por la Entidad, compatibles con las especificaciones técnicas exigidas y aptos para el uso previsto.

Los bienes que presenten defectos de fabricación, funcionamiento, calidad, incompatibilidad técnica o incumplimiento de las especificaciones deberán ser retirados y reemplazados por el contratista, sin costo adicional para el Club Militar, dentro del término establecido por el supervisor.

La recepción de los bienes no exonerará al contratista de responder por los defectos cubiertos por la garantía ni impedirá el ejercicio de los derechos contractuales y legales de la Entidad.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

15 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso no aplica.

16 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

17 DERECHOS DE AUTOR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 40 de 42

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

18 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (04) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

19 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en lo establecido por el Manual de supervisión

La supervisión estará a cargo del responsable del AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS

	Nombre	**Firmas**
Elaboró: Estructurador Precontractual	PS. GONZALEZ MARTINEZ GONZALO LEBENZON	
Elaboró: Estructurador Económico	PS. LYDA XIMENA HURTADO E	
Elaboró: Estructurador Jurídico	PS. SANDRA SAMACA D	
GERENTE DE PROYECTO	CR (RA) JAIRO ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 41 de 42

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO - MINIMA CUANTIA - SUMINISTRO REPUESTOS VEHICULOS DEL CLUB VF REVISADA

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887

Creación: 2026-10-09 15:49:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-13 09:30:14

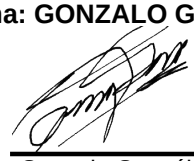
Escanee el código para verificación

Firma: CR (RA) JAIRO ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA



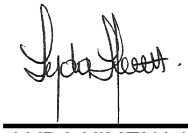
CR (RA) JAIRO ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA
79124756
jamartinez@clubmilitar.gov.co
COORDINADOR GRUPO DE GESTION FINANCIERA
CLUB MILITAR

Firma: GONZALO GONZALEZ



Gonzalo González
1127344891
gonzalo.lebenzon@gmail.com

Firma: LYDA HURTADO



LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
1117508654
lxhurtado@clubmilitar.gov.co

Firma: SANDRA SAMACA



Sandra Lucia Samacá Duarte
1057574690
slsamaca@clubmilitar.gov.co
ASESORAA JURIDICA
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887
2026-10-13T09:30:15-05:00 - Página 42 de 42

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO - MINIMA CUANTIA - SUMINISTRO REPUESTOS VEHICULOS DEL CLUB VF REVISADA

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261009-154950-9d3119-19084887

Creación: 2026-10-09 15:49:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-13 09:30:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sandra Lucia Samacá Duarte slsamaca@clubmilitar.gov.co ASESORAA JURIDICA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-10-09 15:49:52 Lec.: 2026-10-09 15:50:11 Res.: 2026-10-09 15:50:14 IP Res.: 190.27.30.107 Canal: Email
Firma	LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON lxhurtado@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-09 15:50:14 Lec.: 2026-10-09 16:18:49 Res.: 2026-10-09 16:18:55 IP Res.: 172.225.250.125 Canal: Email
Firma	Gonzalo González gonzalo.lebenzon@gmail.com	Aprobado	Env.: 2026-10-09 16:18:56 Lec.: 2026-10-11 13:16:18 Res.: 2026-10-11 13:16:30 IP Res.: 179.19.95.9 Canal: Email
Firma	CR (RA) JAIRO ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA jamartinez@clubmilitar.gov.co COORDINADOR GRUPO DE GESTION FINANCIERA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-10-11 13:16:31 Lec.: 2026-10-13 09:29:56 Res.: 2026-10-13 09:30:14 IP Res.: 191.156.158.133 Canal: Email